

Participación en
Juntas de accionistas,
Asambleas de
Aportantes y Juntas de
Tenedores de Bonos

– Cuarto trimestre 2024 –

Santiago, 11 de octubre de 2024

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES
DE MONEDA LATINOAMERICANA FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA ORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 9.418.917 cuotas que corresponden a un total de 63.98% del patrimonio del fondo. AFP Cuprum participó con 1.825.331 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ el objeto del Fondo; /ii/ la política de inversión del Fondo, para aumentar el porcentaje del activo que se puede invertir en Moneda LatAm High Yield Credit Fund Plc hasta un 100%; /iii/ las características y diversificación de las inversiones del Fondo; /iv/ la política de liquidez del Fondo para eliminar las cuentas por cobrar como activos de alta liquidez; y /v/ las demás modificaciones que sean necesarias para efectos de materializar las propuestas anteriores;

AFP Cuprum aprueba este punto de la tabla, al estar de acuerdo con los puntos expuestos a la Asamblea, y por no evidenciarse razones para rechazar.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos.

- b) Aprobar un rescate pagadero en cuotas de Moneda LatAm High Yield Credit Fund Plc.

AFP Cuprum APRUEBA este punto de la tabla, al estar de acuerdo con los puntos expuestos a la Asamblea, y por no evidenciarse razones para rechazar.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos.

- c) Incluir un artículo 47 bis y 49 bis para dar cumplimiento

AFP Cuprum APRUEBA este punto de la tabla, al estar de acuerdo con los puntos expuestos a la Asamblea, y por no evidenciarse razones para rechazar.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

SIGLO XXI FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.299.126 cuotas, que corresponden al 89,69% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 131.817 cuotas.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) La prórroga del plazo de duración del Fondo junto con la modificación de su Reglamento Interno, en lo referido a su plazo de duración, en todas las secciones pertinentes:

- a. “UNO. APORTE DE CUOTAS: Corresponde a los aportantes pronunciarse acerca del plazo de duración del Fondo, que de conformidad con el número DOS. del Título IX. de su Reglamento Interno, el Fondo tiene un plazo de duración de 5 años contado desde el 5 de noviembre de 2019, el cual puede ser prorrogado sucesivamente por períodos de 5 años cada uno por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a los señores aportantes acordar la prórroga al plazo de duración del Fondo por un período de 5 años de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, es decir, hasta el día 5 de noviembre de 2029.

En caso de aprobarse lo anterior, y de acuerdo se indicó en la tabla de esta Asamblea, se propone a los aportantes modificar el Reglamento Interno del Fondo en su número DOS. del Título IX. “Otra Información Relevante” para efectos de reflejar la prórroga del plazo de duración del Fondo que eventualmente se acuerde, en el siguiente sentido:

- b. “DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO: El Fondo tendrá una duración de 5 años contado desde el 5 de noviembre de 2024, renovable sucesivamente por períodos de 5 años cada uno por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Esta Asamblea deberá celebrarse a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de duración o de su prórroga.”

AFP Cuprum aprobó la materia, la votación se fundó principalmente en que es un vehículo que, además de proveer diversificación y atractivos retornos para nuestra cartera, su administradora ha demostrado un compromiso en términos de

profesionalismo y adecuada distribución de recursos acorde a los requerimientos que implica manejar un fondo de estas características.

El punto fue aprobado por unanimidad en la asamblea.

- b) La disminución del capital que se requiera a fin de restituir a los aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro el valor de sus cuotas, en caso de aprobarse la prórroga del plazo de duración del Fondo

En razón de la aprobación de la prórroga del plazo de duración del Fondo, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.4 del número UNO. del Título VIII. del Reglamento Interno del Fondo, corresponde a los aportantes disidentes a dichos acuerdos, ejercer el derecho a retiro que le reconoce el Reglamento Interno. Para estos efectos, se entenderá como aportante disidente con derecho a retiro, todo aquel que rechace la propuesta de prórroga del plazo o que no asista a la presente Asamblea.

AFP Cuprum aprobó la materia, es necesario otorgar las disminuciones de capital pertinentes a los aportantes disidentes que así lo requieran, otorgando las facultades respectivas a los administradores del fondo de modo que sea ejecuta de la forma más eficiente en cuanto a resguardar el interés del fondo.

El punto fue aprobado por unanimidad en la asamblea.

- c) La modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX. "Otra Información Relevante"

De conformidad con la tabla de la Asamblea, y en atención a que se acordó la modificación del Reglamento Interno del Fondo para reflejar la prórroga del plazo de duración del mismo, corresponde a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en el sentido de incorporar un número DIEZ. "Bomberos de Chile" en el Título IX "Otra Información Relevante" para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488, en el siguiente sentido:

"DIEZ. BOMBEROS DE CHILE. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros, cuotas o distribuciones en efectivo no cobradas por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas."

AFP Cuprum aprobó la materia, la votación se fundó en que con el fin de cumplir con la Norma de Carácter General N°488, es necesario incluir el artículo DIEZ "Bomberos de Chile".

El punto fue aprobado por unanimidad en la asamblea.

- d) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Con el fin de implementar las decisiones de la asamblea, se facultará a la Administradora para lo siguiente:

- a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero
- b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

AFP Cuprum aprobó la materia, la votación se fundó en que es necesario realizar las medidas pertinentes de manera de hacer efectivo las modificaciones de la referencia para materializar la resolución de la Asamblea.

El punto fue aprobado por unanimidad en la asamblea.

Santiago, 24 de Octubre 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
DE BTG PACTUAL SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES contó con la presencia de 875.927 cuotas, que corresponden al 90,53% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó representando a los fondos administrados con 116.807 cuotas.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) La prórroga del plazo de duración del Fondo, junto con la modificación de su Reglamento Interno en lo referido a su plazo de duración, en todas las secciones pertinentes

Se hace presente a los señores Aportantes que, conforme al Reglamento Interno, el Fondo tiene duración hasta el día 30 de octubre de 2024, prorrogable sucesivamente por períodos de 5 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

En consideración a lo anterior, se propone a los señores Aportantes prorrogar la vigencia del Fondo por un plazo de 5 años, contado desde el día 31 de octubre de 2024, esto es, hasta el día 30 de octubre 2029, de conformidad con lo establecido en el número DOS. del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo.

En caso de aprobarse lo anterior, y de acuerdo se indicó en la tabla de esta Asamblea, se propone a los Aportantes modificar el Reglamento Interno del Fondo en su número DOS. “Plazo de Duración del Fondo” del Título IX. “Otra Información Relevante”, para efectos de reflejar la prórroga del plazo de duración del Fondo que eventualmente se acuerde.

AFP Cuprum aprobó la materia, la votación se fundó principalmente en que es un vehículo que además de proveer diversificación y atractivos retornos para nuestra cartera, su administradora ha demostrado un compromiso en términos de profesionalismo y adecuada distribución de recursos acorde a los requerimientos que implica manejar un fondo de estas características.

El punto fue aprobado por unanimidad en la asamblea.

- b) Considerando la aprobación de la prórroga del plazo de duración del Fondo, corresponde a los Aportantes que votaron en contra de dicha propuesta, como asimismo a los Aportantes que no asistieron a esta Asamblea, la posibilidad de ejercer el derecho a retiro, y en definitiva disminuir el capital del Fondo para los efectos de restituirles a los Aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro el valor de sus cuotas, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 del número DOS. del Título X. del Reglamento Interno.

De esta forma, se exponen en términos generales, un resumen de las condiciones de la disminución de capital que se propone efectuar:

- a) La disminución de capital se efectuará mediante la disminución de un número determinable de cuotas del Fondo con un máximo equivalente al número de cuotas que representen los Aportantes disidentes. El número de cuotas definitivo en el que se entenderá disminuido el capital del Fondo, se determinará por el Directorio de la Administradora dentro del plazo de 30 días contados desde el vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro y según el número de cuotas que representen los Aportantes que efectivamente hubieran ejercido este derecho, situación que se informará a los Aportantes dentro del plazo de 3 días de adoptado el acuerdo respectivo, a través de los medios indicados en el Reglamento Interno del Fondo.
- b) El valor de las Cuotas de los Aportantes que ejerzan el derecho a retiro, se pagará dentro del plazo de 60 a 180 días contados desde la celebración de la presente Asamblea.
- c) El valor de la Cuota se determinará tomando el valor cuota del día hábil anterior a la fecha de pago, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley.
- d) Para ejercer el derecho a retiro, los Aportantes deberán manifestarlo por escrito a la Administradora dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la celebración de la Asamblea que acuerda la prórroga del plazo de duración del Fondo por el total de cuotas de que fueren titulares 5º día hábil previo a la presente Asamblea, conforme lo establecido por la Ley Nº18.046 sobre Sociedades Anónimas y su reglamento.
- e) Se deja constancia que, de acuerdo al Reglamento Interno del Fondo, los Aportantes que así lo deseen podrán solicitar que su derecho a retiro sea pagado en especie (las “Solicitudes de Pago en Especie”). En caso que nada se indicara a ese respecto, se entenderá que optan por pago en dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo podrá procederse al pago del derecho a retiro en especie en el evento que la Administradora haya recibido Solicitudes de Pago en Especie que representen a lo menos un 8% del total de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, caso en el cual deberá darse cumplimiento a las siguientes reglas: (i) El pago en especie se realizará dentro del mismo plazo indicado en la letra b. anterior; (ii) El pago se realizará mediante la entrega de activos de la cartera del Fondo representativos de al menos el 95% de la cartera del Fondo al día hábil anterior a la fecha de pago, incluyendo la caja mantenida por el Fondo, debiendo en el caso de los activos distintos a la caja, cumplir éstos con los requisitos indicados en la Norma de Carácter General N°390 de la Comisión; (iii) Para determinar la cantidad de instrumentos a entregar, se considerará el valor de los activos del Fondo utilizado para determinar el valor cuota al día hábil anterior a la fecha de pago; (iv) En caso de existir diferencias entre el valor de los activos a entregarse y el valor de las cuotas que se retiran, la diferencia se pagará en dinero; y (v) Sin perjuicio de lo anterior, la Administradora tendrá la facultad de decidir no efectuar el pago en especie y materializarlo en dinero efectivo si, fundadamente, lo considera conveniente en el mejor interés del Fondo. Asimismo, y bajo los mismos fundamentos, la Administradora podrá decidir realizar el pago en parte en dinero y en parte en especie.

AFP Cuprum aprobó la materia, es necesario otorgar las disminuciones de capital pertinentes a los aportantes disidentes que así lo requieran, otorgando las facultades respectivas a los administradores del fondo de modo que sea ejecuta de la forma más eficiente en cuanto a resguardar el interés del fondo.

El punto fue aprobado por unanimidad en la asamblea.

- c) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Con el fin de implementar las decisiones de la asamblea, se facultará a la Administradora para lo siguiente:

- a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero
- b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

AFP Cuprum aprobó la materia, la votación se fundó en que es necesario realizar las medidas pertinentes de manera de hacer efectivo las modificaciones de la referencia para materializar la resolución de la Asamblea.

El punto fue aprobado por unanimidad en la asamblea.

Santiago, 25 de octubre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA – OLX DEUDA AUTOMOTRIZ (EN LIQUIDACIÓN)

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 18.436.605 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 3.980.766 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) La Administradora propuso hacer cambios al Reglamento Interno del Fondo.

Los puntos propuestos por la administradora fueron los siguientes:

1. Ratificar la designación de la Administradora como liquidador del Fondo.

La Administradora comunicó que el plan de liquidación ha mantenido su plan y que esperaban liquidar el fondo dentro de los próximos días, conforme a los establecido inicialmente en el plan de liquidación.

AFP Cuprum aprobó este punto.

AFP Cuprum considera que el liquidador más idóneo para el fondo es la actual Administradora y por ende es en el mejor interés de los aportantes no cambiar el liquidador en esta instancia.

El punto fue aprobado con el 100% del quorum presente.

2. Permitir que para la serie C del fondo se puedan realizar distribuciones en especie.

La Administradora recordó a los aportantes que el aporte de la serie “C” es el originador de los créditos. Esta serie es subordinada al retorno preferente de las otras series del fondo. Por tanto, una vez cumplidas las rentabilidades preferentes establecidas en cada serie, todo el activo remanente corresponde a la serie “C”. Por ello, la Administradora comunicó que la forma más eficiente de liquidar el fondo era repartir los fondos correspondientes a las series preferentes, y una vez alcanzada la rentabilidad establecida en el Reglamento interno del fondo, pagar a la serie “C” en especies, en particular, con la cartera de crédito subyacente del Fondo.

AFP Cuprum aprobó este punto.

AFP Cuprum considera que la forma más eficiente para liquidar el fondo es la propuesta por la Administradora.

El punto fue aprobado con el 100% del quorum presente.

3. Eliminar la obligación de la Administradora de comunicar el término de la liquidación del Fondo a los aportantes mediante publicaciones en el diario.

La Administradora comunicó que esto permitiría hacer más eficiente la liquidación del fondo en términos de tiempo y costo. Adicionalmente, se comunicó que tanto para esta Asamblea como para la Asamblea de liquidación se reuniría el 100% del quorum, por lo que el 100% de los aportantes estarían al tanto de la liquidación del Fondo.

Santiago, 25 de octubre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA – OLX DEUDA AUTOMOTRIZ (EN LIQUIDACIÓN)

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 18.436.605 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 3.980.766 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) La Administradora propuso hacer cambios al Reglamento Interno del Fondo.

Los puntos propuestos por la administradora fueron los siguientes:

1. Ratificar la designación de la Administradora como liquidador del Fondo.

La Administradora comunicó que el plan de liquidación ha mantenido su plan y que esperaban liquidar el fondo dentro de los próximos días, conforme a los establecido inicialmente en el plan de liquidación.

AFP Cuprum aprobó este punto.

AFP Cuprum considera que el liquidador más idóneo para el fondo es la actual Administradora y por ende es en el mejor interés de los aportantes no cambiar el liquidador en esta instancia.

El punto fue aprobado con el 100% del quorum presente.

2. Permitir que para la serie C del fondo, se puedan realizar distribuciones en especie.

La Administradora recordó a los aportantes que el aporte de la serie “C” es el originador de los créditos. Esta serie es subordinada al retorno preferente de las otras series del fondo. Por tanto, una vez cumplidas las rentabilidades preferentes establecidas en cada serie, todo el activo remanente corresponde a la serie “C”. Por ello, la Administradora comunicó que la forma más eficiente de liquidar el fondo era repartir los fondos correspondientes a las series preferentes, y una vez alcanzada la rentabilidad establecida en el Reglamento interno del fondo, pagar a la serie “C” en especies, en particular, con la cartera de crédito subyacente del Fondo.

AFP Cuprum aprobó este punto.

AFP Cuprum considera que la forma más eficiente para liquidar el fondo es la propuesta por la Administradora.

El punto fue aprobado con el 100% del quorum presente.

3. Eliminar la obligación de la Administradora de comunicar el término de la liquidación del Fondo a los aportantes mediante publicaciones en el diario.

La Administradora comunicó que esto permitiría hacer más eficiente la liquidación del fondo en términos de tiempo y costo. Adicionalmente, se comunicó que tanto para esta Asamblea como para la Asamblea de liquidación se reuniría el 100% del quorum, por lo que el 100% de los aportantes estarían al tanto de la liquidación del Fondo.

Santiago, 25 de octubre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA – OLX DEUDA AUTOMOTRIZ (EN LIQUIDACIÓN)

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 18.436.605 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 3.980.766 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) La Administradora propuso hacer cambios al Reglamento Interno del Fondo.

Los puntos propuestos por la administradora fueron los siguientes:

1. Ratificar la designación de la Administradora como liquidador del Fondo.

La Administradora comunicó que el plan de liquidación ha mantenido su plan y que esperaban liquidar el fondo dentro de los próximos días, conforme a los establecido inicialmente en el plan de liquidación.

AFP Cuprum aprobó este punto.

AFP Cuprum considera que el liquidador más idóneo para el fondo es la actual Administradora y por ende es en el mejor interés de los aportantes no cambiar el liquidador en esta instancia.

El punto fue aprobado con el 100% del quorum presente.

2. Permitir que para la serie C del fondo, se puedan realizar distribuciones en especie.

La Administradora recordó a los aportantes que el aporte de la serie “C” es el originador de los créditos. Esta serie es subordinada al retorno preferente de las otras series del fondo. Por tanto, una vez cumplidas las rentabilidades preferentes establecidas en cada serie, todo el activo remanente corresponde a la serie “C”. Por ello, la Administradora comunicó que la forma más eficiente de liquidar el fondo era repartir los fondos correspondientes a las series preferentes, y una vez alcanzada la rentabilidad establecida en el Reglamento interno del fondo, pagar a la serie “C” en especies, en particular, con la cartera de crédito subyacente del Fondo.

AFP Cuprum aprobó este punto.

AFP Cuprum considera que la forma mas eficiente para liquidar el fondo es la propuesta por la Administradora.

El punto fue aprobado con el 100% del quorum presente.

3. Eliminar la obligación de la Administrador de comunicar el término de la liquidación del Fondo a los aportantes mediante publicaciones en el diario-

La Administradora comunicó que esto permitiría hacer más eficiente la liquidación del fondo en términos de tiempo y costo. Adicionalmente, se comunicó que tanto para esta Asamblea como para la Asamblea de liquidación se reuniría el 100% del quorum, por lo que el 100% de los aportantes estarían al tanto de la liquidación del Fondo.

Santiago, 30 de octubre 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA – OLX DEUDA AUTOMOTRIZ (EN LIQUIDACIÓN)

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 18.436.605 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 3.980.766 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Aprobar la cuenta final de liquidación y dar por terminada la liquidación del Fondo.

La Administradora dio un recuento de la cuenta final de la liquidación del Fondo. El Fondo contaba con series preferentes y una serie subordinada. Las series preferentes alcanzaron una rentabilidad marginalmente superior a la establecida en el reglamento interno del fondo en consideración de la multa de prepago cancelada por el originador de los créditos para darle término anticipado al fondo. Considerando esto, y que los gastos del fondo estuvieron en línea con la proyección inicial, todas las series preferentes alcanzaron las rentabilidades esperadas. La Administradora comentó que el rescate total de las cuotas, junto con la última distribución de capital y utilidades sería efectuada el 5 de noviembre del 2024 en línea con lo presentado en la asamblea.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

AFP Cuprum considera que la liquidación del Fondo fue llevada correctamente por parte de la Administradora.

La cuenta final de liquidación de la Administradora fue aprobada por el 100% de las cuotas presentes y por ende se dio por terminada la liquidación del fondo.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA RENTAS INMOBILIARIAS APOQUINDO FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.585.000 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 475.499 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Modificación del límite de endeudamiento del reglamento interno del fondo.

La Administradora propuso una modificación del reglamento interno del Fondo a fin de aumentar el límite de endeudamiento del Fondo a que hace referencia el Título IV del reglamento interno, desde el 200% del patrimonio del Fondo al 375% del patrimonio del Fondo, debiendo modificarse al efecto el número 2 de la Disposición Transitoria del Título XI.

AFP Cuprum aprueba este punto de la tabla. Actualmente, dado que las valorizaciones del activo subyacente han disminuido, el límite original se encuentra excedido. Dentro de la modificación del Reglamento Interno, se incorpora un punto que limita a la administradora aumentar sus pasivos con instituciones financieras. En consideración de esto, AFP Cuprum considera que esto es en el mejor interés de los aportantes del fondo.

La materia fue aprobada con la unanimidad de las cuotas presentes.

- b) Modificar el límite de liquidez del fondo del Reglamento Interno.

La Administradora propuso disminuir el límite de inversión en instrumentos de alta liquidez, desde el 1% de los activos del Fondo a un 0,1% de los activos del Fondo.

AFP Cuprum aprueba este punto de la tabla. Es en el mejor interés de los aportantes disminuir el límite de liquidez del fondo para optimizar el uso de caja del fondo.

La materia fue aprobada con la unanimidad de las cuotas presentes.

- c) Modificar los activos considerados de Alta Liquidez.

La Administradora propuso eliminar de entre los activos considerados de alta liquidez las líneas de crédito bancarias con que cuenta el Fondo.

AFP Cuprum aprueba este punto de la tabla en consideración que robustece la posición de liquidez del fondo para hacer frente a necesidades potenciales necesidades.

La materia fue aprobada con la unanimidad de las cuotas presentes.

- d) Disminuir el monto de la remuneración fija mensual que puede cobrar la Administradora en un 40%, quedando en “hasta un doceavo del 0,5355% del monto de los aportes efectivamente enterados al Fondo y también incluir una remuneración variable para la Administradora, que le permita percibir como máximo el descuento aplicado a la remuneración fija a que se refiere el punto anterior, cuyo monto será equivalente al 23,8% (IVA incluido) sobre el exceso de los Ingresos Operacionales Netos (NOI) del año 2024.

La Administradora explicó que la idea detrás de ambos cambios era disminuir la remuneración fija, pero agregar un incentivo variable relacionado con el resultado operativo del activo.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta. AFP Cuprum considera que es positivo el nuevo incentivo para la Administradora y considerando que el monto a cobrar por esta remuneración esta limitado al descuento aplicado a la remuneración fija no genera un aumento en la remuneración que la Administradora cobrará.

La materia fue aprobada con la unanimidad de las cuotas presentes.

Santiago, 18 de noviembre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS GLOBAL INVESTMENTS II FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 62.712.368 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 13.065.077 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

a) Cambio de control de la Administradora y sustitución

La Administradora procedió a informar a los aportantes que tal como había sido comunicado mediante Hecho Esencial de fecha 7 de marzo de 2024 los accionistas de Compass Group Chile SpA (“Compass Chile”) acordaron con Vinci Partners Investments Ltd. (“Vinci”), combinar sus negocios mediante la fusión de entidades en las que invierten, lo cual estaba sujeto a ciertas condiciones suspensivas usuales para este tipo de operaciones.

En relación con lo anterior, mediante Hecho Esencial de fecha 29 de octubre de 2024, la Administradora informó que tomó conocimiento que, los accionistas de Compass Chile y Vinci habían consumado el cierre de la Transacción.

Como consecuencia de lo anterior, Vinci pasó a ser titular indirecto del 100% de la propiedad de la Administradora y de los derechos sociales de Compass Group Chile Inversiones II Limitada, esa última socia gestora de Compass Group Chile Inversiones II limitada y Compañía en Comandita por Acciones, habiendo pasado en consecuencia a ser el controlador de esta Administradora (el “Cambio de Controlador”).

Por último, se informó que la Transacción no consideraba modificaciones a la estructura funcional y administrativa de esta Administradora, distintas a las descritas.

En virtud del Cambio de Controlador y dando cumplimiento a lo establecido en la sección 1.4 del número UNO Asamblea de Aportantes del Título VIII. Normas de Gobierno Corporativo del Reglamento Interno del Fondo, correspondía a los señores aportantes pronunciarse acerca de la sustitución de la Administradora.

AFP Cuprum votó por rechazar la sustitución de la Administradora, ya que la transacción no considera cambios en la estructura funcional y administrativa de la Administradora.

La asamblea acordó con el 100% de los votos rechazar la sustitución de la Administradora.

Santiago, 18 de noviembre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS GLOBAL INVESTMENTS III FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 62.495.188 cuotas, que corresponden al 76,15% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 16.390.668 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

a) Cambio de control de la Administradora y sustitución

La Administradora procedió a informar a los aportantes que tal como había sido comunicado mediante Hecho Esencial de fecha 7 de marzo de 2024 los accionistas de Compass Group Chile SpA (“Compass Chile”) acordaron con Vinci Partners Investments Ltd. (“Vinci”), combinar sus negocios mediante la fusión de entidades en las que invierten, lo cual estaba sujeto a ciertas condiciones suspensivas usuales para este tipo de operaciones.

En relación con lo anterior, mediante Hecho Esencial de fecha 29 de octubre de 2024, la Administradora informó que tomó conocimiento que, los accionistas de Compass Chile y Vinci habían consumado el cierre de la Transacción.

Como consecuencia de lo anterior, Vinci pasó a ser titular indirecto del 100% de la propiedad de la Administradora y de los derechos sociales de Compass Group Chile Inversiones II Limitada, esa última socia gestora de Compass Group Chile Inversiones II limitada y Compañía en Comandita por Acciones, habiendo pasado en consecuencia a ser el controlador de esta Administradora (el “Cambio de Controlador”).

Por último, se informó que la Transacción no consideraba modificaciones a la estructura funcional y administrativa de esta Administradora, distintas a las descritas.

En virtud del Cambio de Controlador y dando cumplimiento a lo establecido en la sección 1.4 del número UNO Asamblea de Aportantes del Título VIII. Normas de Gobierno Corporativo del Reglamento Interno del Fondo, correspondía a los señores aportantes pronunciarse acerca de la sustitución de la Administradora.

AFP Cuprum votó por rechazar la sustitución de la Administradora, ya que la transacción no considera cambios en la estructura funcional y administrativa de la Administradora.

La asamblea acordó con el 100% de los votos rechazar la sustitución de la Administradora.

Santiago, 18 de noviembre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS GLOBAL INVESTMENTS FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 139.147.255 cuotas, que corresponden al 75,86% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 31.067.264 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

a) Cambio de control de la Administradora y sustitución

La Administradora procedió a informar a los aportantes que tal como había sido comunicado mediante Hecho Esencial de fecha 7 de marzo de 2024 los accionistas de Compass Group Chile SpA (“Compass Chile”) acordaron con Vinci Partners Investments Ltd. (“Vinci”), combinar sus negocios mediante la fusión de entidades en las que invierten, lo cual estaba sujeto a ciertas condiciones suspensivas usuales para este tipo de operaciones.

En relación con lo anterior, mediante Hecho Esencial de fecha 29 de octubre de 2024, la Administradora informó que tomó conocimiento que, los accionistas de Compass Chile y Vinci habían consumado el cierre de la Transacción.

Como consecuencia de lo anterior, Vinci pasó a ser titular indirecto del 100% de la propiedad de la Administradora y de los derechos sociales de Compass Group Chile Inversiones II Limitada, esa última socia gestora de Compass Group Chile Inversiones II limitada y Compañía en Comandita por Acciones, habiendo pasado en consecuencia a ser el controlador de esta Administradora (el “Cambio de Controlador”).

Por último, se informó que la Transacción no consideraba modificaciones a la estructura funcional y administrativa de esta Administradora, distintas a las descritas.

En virtud del Cambio de Controlador y dando cumplimiento a lo establecido en la sección 1.4 del número UNO Asamblea de Aportantes del Título VIII. Normas de Gobierno Corporativo del Reglamento Interno del Fondo, correspondía a los señores aportantes pronunciarse acerca de la sustitución de la Administradora.

AFP Cuprum votó por rechazar la sustitución de la Administradora, ya que la transacción no considera cambios en la estructura funcional y administrativa de la Administradora.

La asamblea acordó con el 100% de los votos rechazar la sustitución de la Administradora.

Santiago, 20 de noviembre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
COMPASS PRIVATE EQUITY X FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 60.731.145 cuotas, que corresponden al 88,08% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 17.662.958 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

a) Cambio de control de la Administradora y sustitución

La Administradora procedió a informar a los aportantes que tal como había sido comunicado mediante Hecho Esencial de fecha 7 de marzo de 2024 los accionistas de Compass Group Chile SpA (“Compass Chile”) acordaron con Vinci Partners Investments Ltd. (“Vinci”), combinar sus negocios mediante la fusión de entidades en las que invierten, lo cual estaba sujeto a ciertas condiciones suspensivas usuales para este tipo de operaciones.

En relación con lo anterior, mediante Hecho Esencial de fecha 29 de octubre de 2024, la Administradora informó que tomó conocimiento que, los accionistas de Compass Chile y Vinci habían consumado el cierre de la Transacción.

Como consecuencia de lo anterior, Vinci pasó a ser titular indirecto del 100% de la propiedad de la Administradora y de los derechos sociales de Compass Group Chile Inversiones II Limitada, esa última socia gestora de Compass Group Chile Inversiones II limitada y Compañía en Comandita por Acciones, habiendo pasado en consecuencia a ser el controlador de esta Administradora (el “Cambio de Controlador”).

Por último, se informó que la Transacción no consideraba modificaciones a la estructura funcional y administrativa de esta Administradora, distintas a las descritas.

En virtud del Cambio de Controlador y dando cumplimiento a lo establecido en la sección 1.4 del número UNO Asamblea de Aportantes del Título VIII. Normas de Gobierno Corporativo del Reglamento Interno del Fondo, correspondía a los señores aportantes pronunciarse acerca de la sustitución de la Administradora.

AFP Cuprum votó por rechazar la sustitución de la Administradora, ya que la transacción no considera cambios en la estructura funcional y administrativa de la Administradora.

La asamblea acordó con el 100% de los votos rechazar la sustitución de la Administradora.

Santiago, 21 de noviembre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
DE COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES contó con la presencia de 2.504.682 cuotas, que corresponden al 98,61% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó representando a los fondos administrados con 387.385 cuotas.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Sustitución de la Administradora, en virtud del Cambio de Controlador y dando cumplimiento a lo establecido en la sección 1.4 del número UNO Asamblea de Aportantes del Título VIII. Normas de Gobierno Corporativo del Reglamento Interno del Fondo.

AFP Cuprum rechazó este punto de la tabla.

La Asamblea rechazó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en darle continuidad a la administración. Vinci pasó a ser titular indirecto del 100% de la propiedad de la Administradora y de los derechos sociales de Compass Group Chile Inversiones II Limitada, ésta última socia gestora de Compass Group Chile Inversiones II limitada y Compañía en Comandita por Acciones, pasando en consecuencia a ser el controlador de esta Administradora (el “Cambio de Controlador”).

Vinci Partners Investments Ltd. (“Vinci”), es una entidad constituida en las Islas Caimán y está listada en la bolsa de valores NASDAQ. Con esta transacción se combinan sus negocios mediante la fusión de entidades en las que invierten, lo que resulta en una plataforma que administra más de USD 50.000 millones en activos alternativos, private equity, productor y soluciones de inversión, instrumentos de oferta pública y asesoría corporativa, consolidándose como un actor líder en la región.

- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es necesaria de manera de poder llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea como resultado de la votación y quede refundido en el Reglamento Interno del fondo.

Santiago, 22 de noviembre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS PRIVATE EQUITY PARTNERS FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 47.755.089 cuotas, que corresponden al 93,77% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 7.931.576 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

a) Cambio de control de la Administradora y sustitución

La Administradora procedió a informar a los aportantes que tal como había sido comunicado mediante Hecho Esencial de fecha 7 de marzo de 2024 los accionistas de Compass Group Chile SpA (“Compass Chile”) acordaron con Vinci Partners Investments Ltd. (“Vinci”), combinar sus negocios mediante la fusión de entidades en las que invierten, lo cual estaba sujeto a ciertas condiciones suspensivas usuales para este tipo de operaciones.

En relación con lo anterior, mediante Hecho Esencial de fecha 29 de octubre de 2024, la Administradora informó que tomó conocimiento que, los accionistas de Compass Chile y Vinci habían consumado el cierre de la Transacción.

Como consecuencia de lo anterior, Vinci pasó a ser titular indirecto del 100% de la propiedad de la Administradora y de los derechos sociales de Compass Group Chile Inversiones II Limitada, esa última socia gestora de Compass Group Chile Inversiones II limitada y Compañía en Comandita por Acciones, habiendo pasado en consecuencia a ser el controlador de esta Administradora (el “Cambio de Controlador”).

Por último, se informó que la Transacción no consideraba modificaciones a la estructura funcional y administrativa de esta Administradora, distintas a las descritas.

En virtud del Cambio de Controlador y dando cumplimiento a lo establecido en la sección 1.4 del número UNO Asamblea de Aportantes del Título VIII. Normas de Gobierno Corporativo del Reglamento Interno del Fondo, correspondía a los señores aportantes pronunciarse acerca de la sustitución de la Administradora.

AFP Cuprum votó por rechazar la sustitución de la Administradora, ya que la transacción no considera cambios en la estructura funcional y administrativa de la Administradora.

La asamblea acordó con el 100% de los votos rechazar la sustitución de la Administradora.

Santiago, 9 de diciembre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSION PRIME-INFRAESTRUCTURA

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.331.195 cuotas, que corresponden al 99,70% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 56.203 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo

La Administradora propuso a los aportantes prorrogar el periodo de liquidación del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2025. La Administradora explicó que durante el año 2024 había logrado concretar la venta del activo más relevante del fondo que aun mantenía el fondo. La Administradora también explicó que algunas sociedades subyacentes se encontraban en proceso de término de giro. Finalmente, comentaron que solamente 2 sociedades aun tenían activos que debían vender y en ambos casos los únicos activos relevantes de dichas sociedades eran terrenos.

AFP Cuprum votó por aprobar el nuevo plazo de liquidación en consideración que es necesario darle término de giro a las sociedades subyacentes y terminar de vender los terrenos que aún se mantienen en las sociedades.

La asamblea aprobó la propuesta por unanimidad de las cuotas presentes.

- b) Aprobar la mantención del liquidador, así como sus atribuciones y deberes, en caso de ser necesario

La Administradora propuso disminuir la remuneración de administración de 50 UF + IVA a 40 UF + IVA.

AFP Cuprum votó por aprobar la propuesta de la Administradora dado que considera la remuneración de administración se alinea con la carga asociada a las inversiones remanentes.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de las cuotas presentes.

Santiago, 9 de diciembre de 2024

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSION PRIME INFRAESTRUCTURA II

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 1.707.883 cuotas, que corresponden al 99,33% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 323.582 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

a) Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo

La Administradora propuso a los aportantes prorrogar el periodo de liquidación del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2025. La Administradora explicó que algunas de las sociedades subyacentes se encontraban en proceso de término de giro. Por otra parte, Terval S.A. y Concesionaria Ruta del Limarí S.A. habían tenido procesos de venta fallidos, por lo que Administradora consideraba prudente extender el plazo para vender dichas participaciones y expuso algunas alternativas e hitos que podrían facilitar dicha venta.

AFP Cuprum votó por aprobar el nuevo plazo de liquidación en consideración que es en el mejor interés de los aportantes hacer el mayor esfuerzo para tener un proceso competitivo de venta de los activos y maximizar el valor de salida.

La asamblea aprobó la propuesta por unanimidad de las cuotas presentes.

b) Aprobar la mantención del liquidador, así como sus atribuciones y deberes, en caso de ser necesario

La Administradora propuso a los aportantes mantener las atribuciones y deberes otorgados a la Administradora para la liquidación del Fondo, modificando únicamente la forma de remuneración a la que tenía derecho a percibir por el desempeño de sus funciones como liquidador, la cual consideraba una remuneración fija de un 0,85% anual más Impuesto al Valor Agregado (“IVA”), calculada sobre el Valor del Fondo, conforme a este término se define en el reglamento interno del Fondo. Al efecto, se propuso establecer una remuneración fija de 0,8% + IVA para el primer semestre del año 2025 y del 0,7% + IVA para el segundo semestre del año 2025.

AFP Cuprum votó por aprobar la propuesta de la Administradora dado que considera que alinea de buena forma los inventivos de la Administradora y reduce los costos de administración del Fondo.

- c) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea.

La Administradora propuso a los aportantes aprobar un máximo de gastos para asesorías Legales, asesoría de M&A y servicio de Data Room para el proceso de Due Diligence. Esto para poder llevar a cabo de mejor manera los procesos de venta de los activos.

AFP Cuprum votó por aprobar los gastos propuestos por la Administradora. AFP Cuprum considera que es en el mejor interés de los aportantes llevar a cabo de la mejor manera posible el proceso de venta de dichos activos y que un proceso más competitivo de venta de los activos.

La Asamblea acordó por el 51,7% de las cuotas presentes rechazar los gastos propuestos por la Administradora.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY – PG DIRECT I

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 95.693 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 4.562 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Acordar modificar la sección 3.4 del Título VI, del Reglamento Interno del Fondo a fin de establecer como límite a los gastos y remuneración del comité de vigilancia un 0.7% del valor de los activos del Fondo.

El Fondo ha ido disminuyendo sus activos debido al proceso de liquidación del fondo extranjero y con el propósito de evitar posibles incumplimientos respecto de los límites de gastos establecidos en su Reglamento Interno, se propuso a la Asamblea modificar el límite de gastos y remuneración del comité de vigilancia a de un 0.35% a un 0.7% del valor de los activos del Fondo, de forma tal que el pago de la remuneración del comité de vigilancia no afecte el cumplimiento de límites.

AFP Cuprum votó por rechazar este punto de la tabla. A su vez, AFP Cuprum formuló a los aportantes una alternativa a la propuesta de la Administradora consistente en modificar el límite de gastos y remuneración del comité de vigilancia a un monto máximo de 150 Unidades de Fomento, de forma tal que el pago de la remuneración del comité de vigilancia no afecte el cumplimiento de límites.

La votación de AFP Cuprum se basó en que el fondo seguirá disminuyendo sus activos acorde al proceso de liquidación, por lo cual, no hace sentido establecer un límite ligado al valor de éstos, más bien, va en mejor interés de los aportantes el establecer como límite un monto fijo.

La asamblea aprobó con el 100% de los votos presentes un límite de gastos y remuneración del comité de vigilancia de un monto máximo de 150 Unidades de Fomento.

- b) En el evento que la propuesta anterior sea rechazada, solicitar a los aportantes que autoricen a la Administradora para que, durante el ejercicio 2024, se exceda el porcentaje de gastos y remuneraciones del comité de vigilancia, llegando éste a 0.7% del valor de los activos del Fondo.

Con el fin de permitir al Fondo cumplir con el pago de los gastos y remuneración del comité de vigilancia del Fondo, se solicitó a los aportantes a que autoricen a la Administradora para que, transitoriamente durante el ejercicio 2024, se exceda el porcentaje de gastos y remuneraciones del comité de vigilancia, llegando éste a 0.7% del valor de los activos del Fondo.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que esta propuesta va en el mejor interés de los aportantes, considerando que estos gastos son necesarios para la operación del Fondo.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

- c) Acordar modificar la sección 2.7, del Título VIII, número Dos del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de establecer que la periodicidad de las sesiones del comité de vigilancia sea, como mínimo, una vez cada seis (6) meses, en las fechas previamente determinadas por el propio comité. No obstante lo anterior, el comité podrá convocar sesiones extraordinarias siempre que sus miembros lo consideren necesario

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que esta propuesta va en el mejor interés de los aportantes, considerando que el fondo está en el proceso final de liquidación y se busca reducir gastos, siempre en cumplimiento de la regulación y del reglamento interno vigente.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

Santiago, 19 de diciembre de 2024

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE RUTA DEL MAIPO

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de TENEDORES DE BONOS contó con la presencia de 18.577.500 bonos, que corresponden al 95,7% de las series C, D y F. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.882.500 bonos de la serie D y con 782.000 bonos de la serie F.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) El emisor requiere modificar el covenant de “Documentos del Proyecto” incluido en la letra /q/ de la Sección Once.Uno de la Cláusula Undécima del Contrato de Emisión, en lo que respecta a los requisitos para modificar o complementar el Contrato de Concesión; y modificar la definición del Flujo de Caja Para el Servicio de Deuda incluida en la Cláusula Primera del Contrato de Emisión.

La propuesta considera:

- i. Modificar el covenant de la cláusula Once. Uno /q/ /iii/ (Documentos de Proyecto), con el objetivo de permitir la firma de nuevos convenios complementarios, siempre y cuando se cumpla con una Relación de Cobertura del Servicio de Deuda Mínima mayor o igual a 1,15 veces, para cada año posterior de duración del proyecto.
- ii. Complementar la definición de “Flujo de Caja para el Servicio de la Deuda” para que así considere los flujos asociados a los convenios complementarios.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum aprobó la propuesta ya que va en línea de obtener la flexibilidad necesaria para crecer y desarrollar nuevos proyectos, otorgando capacidad para firmar convenios complementarios. Por otro lado, precisar la definición de Flujo de Caja para el Servicio de la Deuda, evita la necesidad de hacer sucesivas modificaciones al contrato de emisión para incluir nuevas cuentas ante potenciales firmas de convenios a futuro.

- b) Ampliar el plazo de vencimiento de la Línea.

El emisor solicita aumentar el plazo de la línea de bonos, desde dieciocho años a veinte años desde la fecha de inscripción en el Registro de Valores.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum aprobó la propuesta ya que el aumento de plazo de la Línea de bonos aumenta según aumenta el plazo de la concesión.

- c) Incorporar en el Contrato de Emisión nuevas obligaciones de información en caso de que el Emisor efectúe colocaciones de bonos con cargo a la Línea que sean etiquetados como bonos vinculados a la sostenibilidad.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum aprobó la propuesta de incorporación de bonos vinculados a sostenibilidad al Contrato de Emisión, ya que esto permite a Ruta del Maipo cumplir con su estrategia corporativa.

- d) Facultar al Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos para que en conjunto con el Emisor procedan a acordar todas las modificaciones que sea necesario efectuar al Contrato de Emisión para reflejar en el mismo los acuerdos que se adopten en la Junta y suscribir las respectivas escrituras públicas que sean necesarias para tales efectos, así como para rectificarlas y complementarlas de ser ello necesario.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum aprobó el punto.

- e) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos que se adopten en la junta.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum aprobó el punto.

3. Compensación.

Los cambios propuestos y aprobados en la Junta fueron compensados con 27 bps sobre el saldo insoluto de los bonos, a pagarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la inscripción de las modificaciones en el Registro de Valores.

Santiago, 20 de diciembre de 2024

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE Inversiones CMPC

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de TENEDORES DE BONOS contó con la presencia de 6.830.600 bonos de la Serie F y H, de la línea N°570, que corresponden al 88,32% de las series. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.142.000 bonos de la serie F y con 28.500 bonos de la serie H.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) El emisor solicitó remplazar la mantención de la razón entre obligaciones financieras consolidadas y patrimonio de Empresas CMPC S.A., de la cláusula que regula las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor. Se propuso establecer una razón entre su Deuda Financiera Neta y su Patrimonio igual o inferior a uno coma cero veces, en consideración a las definiciones aprobadas por las Juntas a dichas definiciones.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor, considerando que la modificación se adecúa a los estándares de mercado.

- b) Incorporar la definición de “Deuda Financiera Neta”, quedado de la siguiente manera:
“Deuda Financiera Neta”: significará, con respecto al Garante, la diferencia entre /i/ las Obligaciones Financieras Consolidadas y /ii/ la partida denominada “Efectivo y equivalentes al efectivo”, de los Estados Financieros del Garante.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- c) Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones determinadas en la Junta respecto al Contrato de Emisión para materializar, cumplir y llevar a efecto la proposición antedicha.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- d) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- e) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas, así como cualquier escritura pública que fuera necesaria y que tenga por objeto rectificarlas o complementarlas, con el objeto, entre otros, de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

3. Compensación.

Los cambios propuestos y aprobados en la Junta fueron compensados con 25 bps sobre el saldo insoluto del capital de los bonos, pagadero en pesos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la CMF inscriba en el Registro de Valores las modificaciones al contrato de emisión.

Santiago, 20 de diciembre de 2024

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE Inversiones CMPC

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de TENEDORES DE BONOS contó con la presencia de 7.557.000 bonos de la Serie G y M, de la línea N°733, que corresponden al 88,56% de las series. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 270.000 bonos de la serie G y con 888.000 bonos de la serie M.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) El emisor solicitó remplazar la mantención de la razón entre obligaciones financieras consolidadas y patrimonio de Empresas CMPC S.A., de la cláusula que regula las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor. Se propuso establecer una razón entre su Deuda Financiera Neta y su Patrimonio igual o inferior a uno coma cero veces, en consideración a las definiciones aprobadas por las Juntas a dichas definiciones.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor, considerando que la modificación se adecúa a los estándares de mercado.

- b) Incorporar la definición de “Deuda Financiera Neta”, quedado de la siguiente manera:
“Deuda Financiera Neta”: significará, con respecto al Garante, la diferencia entre /i/ las Obligaciones Financieras Consolidadas y /ii/ la partida denominada “Efectivo y equivalentes al efectivo”, de los Estados Financieros del Garante.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- c) Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones determinadas en la Junta respecto al Contrato de Emisión para materializar, cumplir y llevar a efecto la proposición antedicha.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- d) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- e) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas, así como cualquier escritura pública que fuera necesaria y que tenga por objeto rectificarlas o complementarlas, con el objeto, entre otros, de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

3. Compensación.

Los cambios propuestos y aprobados en la Junta fueron compensados con 25 bps sobre el saldo insoluto del capital de los bonos, pagadero en pesos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la CMF inscriba en el Registro de Valores las modificaciones al contrato de emisión.

Santiago, 20 de diciembre de 2024

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS DE Inversiones CMPC

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de TENEDORES DE BONOS contó con la presencia de 8.552.500 bonos de la Serie O y Q, de la línea N°928, que corresponden al 92,99% de las series. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 180.000 bonos de la serie Q.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la compañía tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) El emisor solicitó remplazar la mantención de la razón entre obligaciones financieras consolidadas y patrimonio de Empresas CMPC S.A., de la cláusula que regula las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor. Se propuso establecer una razón entre su Deuda Financiera Neta y su Patrimonio igual o inferior a uno coma cero veces, en consideración a las definiciones aprobadas por las Juntas a dichas definiciones.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor, considerando que la modificación se adecúa a los estándares de mercado.

- b) Incorporar la definición de “Deuda Financiera Neta”, quedado de la siguiente manera:
“Deuda Financiera Neta”: significará, con respecto al Garante, la diferencia entre /i/ las Obligaciones Financieras Consolidadas y /ii/ la partida denominada “Efectivo y equivalentes al efectivo”, de los Estados Financieros del Garante.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- c) Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones determinadas en la Junta respecto al Contrato de Emisión para materializar, cumplir y llevar a efecto la proposición antedicha.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- d) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

- e) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas, así como cualquier escritura pública que fuera necesaria y que tenga por objeto rectificarlas o complementarlas, con el objeto, entre otros, de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero.

La Junta aprobó la moción.

AFP Cuprum votó a favor.

3. Compensación.

Los cambios propuestos y aprobados en la Junta fueron compensados con 25 bps sobre el saldo insoluto del capital de los bonos, pagadero en pesos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que la CMF inscriba en el Registro de Valores las modificaciones al contrato de emisión.